



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.	Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13 ⁵⁰	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Un año.	Pesos oro 5	Un año.	Pesos 71 ¹²

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ cénts. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.....	Universidad Central.	D. J. M. Llinás.....	Escuela Normal Central.
• Lazaro Bardón.....	Id. id.	• Gorgonio Hueso y Sánchez....	Id. id. de Santiago.
• José Ramón de Luanco.....	Universidad de Barcelona.	E. Centamine de Latour.....	Id. de <i>Hautes Etudes Commerciales</i> de París.
• Antonio Alonso Cortés.....	Id. de Valladolid.	D. José L. Bello.....	Id. id. de S. ^o Cruz de Tenerife.
• Fermín Canella y Secades.....	Id. de Oviedo.	• Emilio Arrieta.....	Id. de Música y Declamación.
• Claudio Mimó.....	Id. de la Habana.	• Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
• Manuel M. J. de Galdó.....	Instituto del C. Cisneros.	• Luis M. Utor.....	Id. de id.
• Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.	• Francisco P. de Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
• Pedro María Fernández.....	Id. de Salamanca.		
• Jaime Comas.....	Id. de Puerto-Rico.		

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUÍZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Ecos de la opinion

El Maestro

EN SUS RELACIONES OFICIALES

(Conclusión.)

A las Autoridades superiores, sí, que las pondríamos al corriente de semejantes abusos, más por deber que por comodidad propia, pero sin tomarlo á pecho, á no ser que circunstancias muy especiales lo exigieren. Nosotros estuvimos al frente de una Escuela que hacía además las veces de Casa Consistorial, Matadero y Cárcel; nadie puede formarse una idea aproximada de lo que era aquello, pero á pesar de todo comprendiendo que la cuestión traía mucha miga hicimos como quien no se apercebe y confiamos la resolución á Doña Diplomacia. El resultado fué completamente satisfactorio.

Si las Autoridades locales acusan al Maestro procure en sus contestaciones usar un lenguaje digno y moderado. Se defenderá, sí, con entereza cuando la maldita baba de la calumnia quiera destrozarse su honra, pero sin llevar nunca la cuestión al terreno de las personalidades, porque entonces hace sospechar que carece de armas legales para defenderse y la pasión le hace perder el terreno que por otros medios habría conquistado. Debe tener presente que sus Jueces ponen un interés especial en sostener la causa de los buenos Maestros, y por lo mismo sería injustificable el proceder del que faltara al respecto usando términos poco convenientes. En este caso el autor de tales escritos firmaría su propia sentencia.

El Maestro debe sostener también relaciones con las Autoridades eclesiásticas. Prescindiendo de que la ley autoriza á los Prelados para que intervengan en la parte moral y religiosa y á los Párrocos para que pasen á explicar el Catecismo en las Escuelas, tiene tantos puntos de contacto la misión del Sacerdote y la del encargado de la educación que bien puede decirse que deben auxiliarse mutuamente. Ambos deben dirigir sus esfuerzos á un mismo punto, ambos deben partir de un mismo principio para llegar á un mismo fin; ambos deben, en fin, respirar esa atmósfera pura que santifica cuanto se pone bajo su esfera de acción, porque si se sienten vivificados por un elemento regenerador lograrán transmitir á los que bajo su sombra se cobijan los suaves perfumes de una savia dulce y bienhechora.

El Maestro prepara el terreno y siembra luego las mejores semillas, y mientras la débil planta lucha con los elementos que se oponen á su desarrollo, ó con las malas yerbas que podrían ahogarla, procura favorecerla alejando á los enemigos que la rodean y nutriendola con los jugos más adecuados á su conservación y desarrollo.

El Sacerdote continúa luego el trabajo del Maestro, recoge el grano limpio, y cuida de conducirlo á su destino para que no resulten estériles tantos afanes y desvelos, y termina su empeño con la satisfacción que experimenta el que lleva á cabo una empresa santa y gloriosa. Sea, pues, un amigo leal y afectuoso del Párroco y en este sentido haga los mayores sacrificios, no con la mira egoísta de recibir en cambio compensaciones materiales, sino por aquella convicción que nace de la vocación, del deber, de la fe, del entu-

siasmo que sentimos cuando aspiramos á satisfacer las exigencias de una recta conciencia.

No queremos ni remotamente convertir al Maestro en Sacristán, ni en acólito, ni en campanero, como podrían tal vez pensar algunos de los que nos leen, porque esto sí que sería interpretar mal nuestras ideas y trocar el ministerio del mentor de la infancia humillando su dignidad por medios que ni vienen al caso, ni deben ser agradecidos. En términos más precisos: debe aspirarse á ganar el afecto del cura de almas, por la semejanza del ministerio, pero sin arrastrarse ni envilecerse. No se tome á inmodestia, pero tenemos en mucha estima nuestra carrera y nos creemos elevados á más altas regiones, pues de no ser así no habríamos abrazado la profesión de Maestro.

Como no siempre se identifican los hombres en ideas y sentimientos, por grandes y levantados que estos sean, y como por otra parte tampoco son iguales los temperamentos, la educación y las costumbres, puede suceder que se tropiece con un Párroco que no sepa apreciar debidamente las aspiraciones de aquél; ó que dejándose llevar del genio se permita alguna expresión poco adecuada, en cuyo caso, lo mejor es medir primero la intención que se lleva al proferirla, y luego sin faltar al respeto que debe merecerle dar á entender que no ha pasado inadvertida y que sus atribuciones no tienen tanto alcance. Un caso práctico demostrará mejor la doctrina que seguimos, al paso que aclarará mejor la idea que explanamos.

Un distinguido Maestro, que estuvo al frente de una de las mejores Escuelas de esta provincia, recibió la visita del señor Obispo, y como es natural el examen versó sobre Doctrina Cristiana ó Historia Sagrada. ¿Cómo enseña Ud. el Catecismo, preguntó S. Ilma., en catalán ó en castellano? En bilingüe, Ilustrísimo Sr., respondió el Maestro. ¿En bilingüe? repitió el Prelado, y añadió: bonito método para no saberlo de ningún modo. El Maestro no respondió ni una palabra, pero dió una contestación práctica, que hizo más efecto que todas las réplicas del hombre más susceptible y exigente. Empezó á preguntar Doctrina en catalán y en castellano; en castellano y catalán, á todas las secciones, y como el señor Obispo entendiera el paño significó que estaba satisfecho y que podían cesar las preguntas. El Director del Establecimiento hizo como si no oyera la orden y siguió preguntando hasta que el visitante le llamó y le dijo: señor Maestro, basta. Entiendo lo que Ud. quiere decir y me doy por satisfecho; reciba mi más sincero parabién. Sonrió el Profesor y terminó el examen.

También nosotros damos por terminada nuestra tarea. El punto se presta á no pocas consideraciones y encierra un interés palpitante para la clase, pero dándole más proporciones traspasaría los límites de un artículo y no respondería tal vez á los deseos del Jurado que deberá juzgar el presente trabajo. Si resulta malo acháquese á nuestra deficiencia, que desde luego reconocemos á pesar de nuestro empeño; pero aun cuando las ideas emitidas carezcan de valor, siempre lo tendrán y muy grande, para su autor al establecer un paralelo entre su pobre producción y la del afortunado que resultó favorecido. El que aspira á perfeccionarse, si sabe hallar buenos modelos, mucho tiene adelantado para conseguir buenos resultados.

RAMÓN SERRA.

Senado.

Extracto de la sesión celebrada el día 26 de Abril último.

(Continuación.)

Yo, pues, desearía que la Comisión no fuera persistente en su negativa y que llevara este núm. 5.^o del art. 3.^o á formar parte del art. 5.^o, porque creo que allí es donde encajaba mejor y tendría en la práctica mejor aplicación.

Antes he llamado la atención de la Comisión sobre una cosa á que, sin duda inadvertidamente, no me ha contestado el Sr. Alonso Rubio, y en la cual yo quisiera que se fijase S. S.

Dijo un individuo muy digno de la Comisión, como todos los que á ella pertenecen, que el párrafo 6.^o quedaba retirado y yo me permito llamar su atención sobre esto.

Decía yo que no se debe dejar cerrada la puerta á la Administración activa para que pueda traer al Consejo Pleno ciertos asuntos de suma importancia, así como no debe exigírsela de una manera taxativa que traiga todos al Consejo Pleno como exigía el último párrafo del artículo que se discute. Se fijan los asuntos en los cuatro números primeros que el Gobierno debe someter al informe del Consejo en Pleno, y el 6.^o solo debe referirse á aquellos que sean de tal importancia y entidad que el Gobierno crea que debe oírle antes de resolver, respecto de los cuales el Gobierno, ó sea la Administración central activa, debe tener siempre facultades de llevarlos al Consejo Pleno ó prescindir de la consulta, según lo estime más conveniente.

Yo aconsejaría á la Comisión que no retirara el párrafo sexto en absoluto, sino que le diera una redacción menos categórica, diciendo: «Para todo asunto que afecte á la Instrucción pública, y que aun no estando comprendido en los casos anteriores, creyera el Ministro que por su entidad debía someterlo al conocimiento del Consejo.» ¿Qué dificultad hay en ello? Si la Comisión se empeña en retirar este párrafo sexto, ¿qué he de hacer yo? Retirado quedará. He dicho.

El Sr. Nieto y Serrano: Tenemos en discusión tres puntos: el de la dilación de expedientes; el de la inclusión de los supernumerarios y auxiliares y el de la conservación del párrafo sexto del artículo que discutimos, á cuyos tres puntos voy á contestar en muy breves frases.

Respecto de lo que ha manifestado el Sr. Merelo en cuanto á la palabra que creyó haberme oído de si le era ó no simpática la clase de auxiliares, yo no he tratado de expresar eso: he dicho que no debe serle antipático al Sr. Merelo el punto en que se ha detenido la Comisión, que ha sido en los catedráticos numerarios; y la razón que yo tenía para eso, no es otra sino que considero que el Sr. Merelo establecía con justísimo motivo distinciones muy fundadas entre los catedráticos auxiliares ó supernumerarios y los numerarios, sobre todo los que han ingresado por oposición. Únicamente por ese motivo suponía yo que al Sr. Merelo no le era antipático el punto en que se había detenido la Comisión.

Hecha esta salvedad, vamos á los tres puntos que ya se han tratado con repetición, y sobre los cuales hay, sin embargo, que volver, aunque sea con mucha rapidez.

Lo que ignora la Comisión y creo que todo el mundo, lo que no sabe hacer acaso nadie

es establecer una regla de carácter general, dictar disposiciones ó hacer cosa alguna en la vida que no ofrezca inconvenientes. Tan esto es así, que si nos paramos á considerar lo que puede resultar de cualquier acto humano, acabaremos por caer en la mayor inercia y no hacer cosa alguna. Vamos á ver, pues, cuál es el inconveniente y cuál la ventaja, para que si la ventaja es tal que nos permite arrostrar el inconveniente, pasemos por el inconveniente y optemos por la ventaja.

El inconveniente que puede ocurrir es, decía el Sr. Merelo, que se incoe un expediente de separación en la clase de Maestros, otro en la de Catedráticos de Instituto, y otro en la de Profesores de enseñanza superior.

Advertiré que esos expedientes en la clase de Profesor de Instituto y de enseñanza superior, son rarísimos; de tal manera, que realmente no hay que contar con ellos, porque con lo que es apenas probable, con lo que acontece alguna vez, solo en circunstancias muy extraordinarias, y no es de presumir que acontezca en otras, no debe contarse: lo que es poco probable, apenas probable, no debe tenerse en consideración.

Lo que es algo más probable es que se incoen expedientes respecto á la separación de Maestros de Escuela; yaun así es menester que se incoe al día siguiente de haberse disuelto el Consejo Pleno para que la dilación sea de once meses y pico. Es preciso que dé la coincidencia de que la resolución del expediente venga á recaer en el momento mismo en que se ha de disolver el Consejo Pleno, porque en otro caso no habrá dilación.

Sabiendo la Comisión permanente que va á reunirse en breve el Consejo Pleno, si tiene algunos expedientes que haya de resolver ese Consejo, no es de suponer que no los dé curso, ni tampoco que la tramitación de los expedientes que estén en el Ministerio ó en algún otro punto, se entorpezca precisamente para la fecha de la reunión del Consejo. Lo natural es que cuando se haya de reunir el Consejo Pleno, los expedientes que á él hayan de ir se tramiten con más rapidez, y no se dé lugar á que el Consejo Pleno se disuelva sin resolverlos. ¿Ha de dar la casualidad de que en ese día precisamente sea cuando empiece la dilación? ¿No puede comenzar mucho más tarde uno, dos ó tres meses después? ¿No puede comenzar antes? ¿Por qué hemos de suponer que ha de empezar precisamente al día siguiente de disolverse el Consejo Pleno?

Puede sobrevenir el día antes de reunirse el Consejo; hay alguna posibilidad de que se ofrezca este inconveniente; pero vamos á ver cómo se salva este pequeño inconveniente. Habría que borrar el párrafo quinto del artículo que discutimos; sería menester no dar á los Profesores de Universidad ó Catedráticos de Instituto esta garantía que todo el mundo supone de importancia, y tendríamos que quitársela también á los Maestros de primera enseñanza, á quienes se ha creído que, por equidad y para que no se diga que hacemos distinciones, debe hacerse extensivo igual procedimiento.

Pesemos bien la importancia de lo que se pierde, el inconveniente en que vamos á caer, y veremos si en realidad tiene la importancia que aquí se le ha querido dar.

Después de esto ha venido el Sr. Merelo á tratar la cuestión del respeto que merece la separación de los catedráticos supernumerarios y auxiliares. Indudablemente la separación

ración de todo servidor del Estado debe ser tomada muy en consideración; pero esos individuos tienen siempre la garantía del expediente que ha de formarse y de la Comisión permanente del Consejo, á la cual han de ir no solo las separaciones, sino todos los castigos á los Profesores; y en otro párrafo se habla simplemente de los *Profesores* sin distinción de si son ó no supernumerarios. De modo que si en los reglamentos no se aclara y especifica esto, tendrán que ir á él las correcciones relativas á todos los Profesores, sea cual fuere su categoría.

El Sr. Oliva comprenderá que la Comisión ha tenido razón bastante para suprimir el párrafo sexto porque se trata, no de una facultad del Ministro, sino de un precepto que se le impone. Se dice al principio el artículo: «El Ministro de Fomento tendrá necesidad de consultar al Consejo;» y se ha creído que, poniendo este párrafo sexto y haciendo preceptiva la consulta sobre cualquier asunto, podría interpretarse de manera que coartara demasiado las facultades del Ministro, y se ha dicho: «El Ministro, además de estos puntos que se establecen taxativamente, si quiere voluntariamente puede llevar todo al Consejo Pleno, pero sin imponerle esa obligación. Creo que el Sr. Oliva quedará satisfecho.»

Sin más debate se aprobó el art. 3.º

(Se continuará.)

Tribunales de oposición á Escuelas.

Para formar parte del que ha de actuar en el Distrito Universitario de Valladolid han sido nombrados:

Para las de niños.

Vocal, D. Salvino Sierra y Val.
Suplentes, D. Pedro Urraca y D. Emiliano Rodríguez, como *Catedráticos de Universidad.*

Vocal, D. Ricardo Macías Picavea.
Suplentes, D. Francisco Calopa y Armengol y D. Vicente Polo Anzano, como *Catedráticos de Instituto.*

Vocal, D. Remigio de Pablo.
Suplentes, D. Casimiro Heras y D. José María Lacort, como *Profesores de Escuela Normal.*

Vocal, D. Ceferino Granell (Guipúzcoa).
Suplentes, D. Tomás Romojaro (Santander) y D. Joaquín Núñez (Vizcaya), como *Inspectores provinciales.*

Vocal, D. Patricio Rodríguez.
Suplentes, D. José Saldaña y Sara y D. Hermógenes Amor Arias, como *Profesores de Escuela pública.*

Vocal, D. Hermógenes Amor.
Suplentes, D. Clemente Infante y D. Patricio Alonso, como *Profesores de Escuela pública.*

Vocal, D. Leandro Villan.
Suplentes, D. Crispulo Pedrosa y don Mariano Sánchez, como *Profesores de Escuela libre.*

Para las de niñas.

Vocal, D. Juan Ortega y Rubio.
Suplentes, D. Lorenzo de Prada y don Santiago Bonilla, como *Catedráticos de Universidad.*

Vocal, D. Galo Benito López.
Suplentes, D. Pedro Peña y D. Luis Pérez Minguez, como *Catedráticos de Instituto.*

Vocal, doña Juana Lombrana.
Suplentes, doña Filomena Amor Arias y doña María M.ª Francés, como *Profesoras de Escuela Normal.*

Vocal, D. Miguel Giraldo (Burgos).
Suplentes, D. Antonio Abaunza (Valladolid) y D. Valentín Mozo (Palencia), como *Inspectores provinciales.*

Vocal, doña María Magdalena Francés.
Suplentes, doña Filomena Amor Arias y doña Luisa Cavia, como *Profesoras de Escuela pública.*

Vocal, doña Juliana Lazcano.
Suplentes, doña Teófila Díez y doña Filomena Amor Arias, como *Maestras de Escuela pública.*

Vocal, D. Florencio Rubio.
Suplentes, D. Marcelino Fernández y D. Pablo Rodríguez, como *Maestros de Escuela libre.*

Para las de párvulos.

Vocal, D. José María Lacort.
Suplentes, D. Faustino González Parro y D. Hermógenes Amor Arias.

Vocal, doña María Carmen León.
Suplentes, doña Juliana Lazcano y do-

ña Luisa Cavia, como *Profesoras de Escuela Normal.*

Vocal, D. Santiago Martín Mercado.
Suplentes, doña Teófila Díez y doña Dolores Bonilla.

Vocal, D. Miguel Giraldo (Burgos).
Suplentes, D. Antonio Abaunza (Valladolid) y D. Valentín Mozo (Palencia), como *Inspectores provinciales.*

Vocal, doña Cipriana Medrano.
Suplentes, Adelaida Feraud y doña Amparo Nieto, como *Profesoras de Escuela libre.*

Vocal, doña Eloisa Bayona.
Suplentes, doña Esperanza Lorenzo Rodríguez y doña Josefa Iscar, como *Profesoras de Escuela libre.*

Vocal, D. Hermógenes Amor Arias.
Suplentes, D. Faustino González Parra y D. José Saldaña y Sara, como *Profesores de Escuela pública.*

Para juzgar los ejercicios á las vacantes en el Distrito universitario de Barcelona, han sido nombrados:

Para las de niños.

Vocales, D. Antonio Rubió y Lluch, don Mariano Gurria y López, D. José Giró y Roma, D. José Roca y Ruscalleda, D. Julián López Catalán, D. Ignacio R. Miró y D. Francisco Romero León.

Suplentes primeros, D. José Domenech y Estapá, D. Carlos Fernández de Castroverde, D. Zenón Martí, D. Antonio Anguiz, D. José Roca y Ruscalleda, D. José Sala y Martí y D. Manuel Alvarez y Alonso.

Suplentes segundos, D. Lauro Clariana, D. Sebastián Obradors, D. Ignacio Ferrer y Carrió, D. Ignacio Casals, D. José Vidal y don Ricardo Tena y Sánchez.

Para las de niñas.

Vocales, D. José Balari y Jovany, D. José Torras y Torrella, doña Pilar Pascual, doña Francisca Gasch, D. Magín Martí y Barjau y D. Luis Santamaría y Gil.

Suplentes primeros, D. Manuel Soriano Sánchez, D. Mariano Tortosa y Picón, doña Luisa Prunés, doña Angela Oriol y Bernadet, doña Margarita Carbonell, D. Mariano Nofrarias y D. Ricardo Tena y Sánchez.

Suplentes segundos, D. Miguel Bonet y Amigó, D. Enrique Jiménez de Castro, doña Vicenta Caparà, D. José Martínez Aguiló y D. Manuel Alvarez y Alonso.

Para las de párvulos.

Vocales, D. Crescencio María Molés, doña María Agustina Royo, D. Fernando Gordillo, D. José Soler y Badía, D. José Nin y Tudó, doña Julia Montells y D. Luis Santamaría.

Suplentes primeros, D. Matías Salleras, doña Francisca Blanch, D. José Gra y Xipell, D. Jáime Ibars y Sánchez, D. José Rascón, doña Isabel Fons y D. Ricardo Tena.

Suplentes segundos, D. Benito Fernando Gil, D. Mateo Ferrán, D. Antonio Llorent, doña Aurora Giner y Vives y D. Manuel Alvarez

Para las Escuelas vacantes del Distrito universitario de Santiago:

Para las Escuelas de niños.

Vocal, Sr. D. Salvador Parga; suplentes, D. Ramiro Rueda y D. Cleto Troncoso.

Vocal, D. Tomás Luciano Carreira; suplentes, los Inspectores de Pontevedra y Lugo.

Vocales, D. Julián Chave Castilla y D. Benito Sánchez; suplentes, D. Teodoro Varela de la Iglesia y D. Pedro Gómez.

Vocal, D. Luis Pérez Allú; suplentes, don Joaquín Bermúdez y D. Gorgonio Hueso.

Vocal, D. Pedro Rey; suplentes, D. José Rey y D. Olegario Lueiro.

Vocal, D. Facundo M. Barreiro; suplentes, D. Celestino Buján.

Para Escuelas de niñas.

Vocal, D. Ramón Gil Villanueva; suplentes, D. Marcial Fernández Iníguez y D. Miguel M.ª Sojo.

Vocal, D.ª María J. Suárez; suplentes, doña Felipa Iglesias Arruty y D.ª María Villar Santiso.

Vocal, D. José Rey Villaverde; suplentes, D. Pedro Rey y D. Olegario Lueiro Soto.

Vocal, D. Jaime Subirá; suplentes, Don Manuel Parrilla y D. José Alfaheme.

Vocales, D.ª Nicanora Díaz y D.ª Felipa Iglesias Arruty; suplente, D.ª Francisca Mourey.

Para la de párvulos de Pontevedra.

Vocales, D. Juan Yangüela y D. Manuel

Panero; suplentes, los Inspectores de Lugo y Pontevedra.

Vocal, D.ª Carmen Otero; suplentes, Doña María Asunción Pérez y D.ª María Teresa Canay.

Vocal, D.ª Josefa del Pilar Ogando; suplentes, las anteriores.

Vocal, D.ª Joaquina Otaño; suplente, doña Asunción Verdía y Caula.

Vocal, D. Gregorio Hueso; suplentes, los Sres. Pérez Allú y Bermúdez.

Vocal, D. Juan Villaverde; suplente, Don Emilio Miguez.

Para el Distrito universitario de Zaragoza:

Escuelas de niños.

Vocales, D. Salustiano Fernández de la Vega, D. Pedro Tiestos, D. José Segundo Fernández, D. Ezequiel Solana, D. Marcelino López Ornat, D. Pedro Gómez Cuartero y don Ruperto Escudero.

Escuelas de niñas.

Vocales, D. Cosme Blasco, D. Antonio Abadia, D.ª Eustoquia Caballero, D.ª María Díaz, D.ª Inés Gascue, D. Manuel Viñuales y D. José García Aguado.

Escuelas de párvulos.

Vocales, D. Antonio Galindo y Marco, doña Eustoquia Caballero, D. Epifanio Azcona, D. José Campos Miravete, D. Manuel F. Ferraz, D.ª Casimira Ibáñez y D. José García Aguado.

El primer magistrado.

Por la importancia que tienen y las consideraciones á que se prestan, reproducimos á continuación lo que dice un periódico brasileño, relativo al ex-emperador D. Pedro.

«Si no fuera Emperador,—decía no ha muchos años D. Pedro encontrándose en Cannes,—quisiera ser Maestro de Escuela. No conozco misión más grande, más noble, que la de dirigir las inteligencias infantiles, preparando los hombres para el porvenir.»

Al terminar la guerra del Paraguay y cuando la noticia de la última victoria llegó á Rio, el pueblo, que atribuía el éxito feliz de tan brillante campaña al talento y habilidad de D. Pedro, trató de iniciar una suscripción nacional para erigirle una estatua.

A esta manifestación de sus súbditos, D. Pedro contestó dirigiendo la siguiente carta al Ministro del Interior:

«Acabo de leer en *El Diario* que se trata de abrir una suscripción para levantarme una estatua.

Ya conocéis mi modo de pensar. Desearía que declaráseis cuanto antes al comité de que habla *El Diario*, que si quieren perpetuar el recuerdo de la confianza que siempre tuve en el patriotismo brasileño, deben obrar de manera á no contrariar la felicidad que experimento al considerar mi amor á la patria como el primero de mis deberes.

Quisiera que el dinero dedicado á esta suscripción se aplique á la construcción de varios edificios para Escuelas y al mejoramiento del material de enseñanza de las existentes.

Siempre he creído que debiéramos ocuparnos seriamente de educación pública; y nada me sería tan agradable como, una vez triunfante la causa de la dignidad nacional, ver comenzar la nueva era de paz y prosperidad, por este acto de iniciativa del Brasil, en pro de la educación popular.

Dando á todos las gracias por la idea que tuvieron de elevarme una estatua, creo no me obligarán á rechazarla.»

Con tan buen gobernante no es extraño que la instrucción prosperase en todo el territorio de aquella nación.

Profesorado de Ultramar.

En virtud del concurso anunciado por el Ministerio de Ultramar para dotar de Profesorado á las Escuelas Normales creadas recientemente en Cuba y Puerto-Rico, se han hecho los nombramientos siguientes:

Para la Normal de Maestros de la Habana: Director, D. Joaquín Bermúdez y Rodríguez, Maestro de la Normal de Santiago; Profesores, D. Agapito Gómez y Gómez, de la de Soria; D. Justo Unón y Niera, de la de Segovia; D. Dionisio Ibarlucea y Unchalo, de la de Pamplona, y D. Vicente Fraid y Andrés, de la de Lugo.

Para la Normal de Maestras de la Habana: Directora, doña Juana Fano y Acebal, de la de Oviedo, y Profesora de labores, D.ª María del Buen Suceso Luengo y de la Figuera, de la de Soria.

Para la Normal de Maestros de Puerto-Rico: Director, D. Antonio Galindo y Marco, de la de Zaragoza; Profesores, D. Juan Pulgar y Manso, de la de Burgos; D. Juan Hidalgo y

Romero, de la de las Palmas (Canarias); don Julián Jimeno y Sevilla, de la de Guadalajara, y D. Luis Pérez Allú, de la de Santiago.
Para la Normal de Maestras de Puerto Rico: Directora, doña Nicanora Díaz y Carrredano, de la de Orense, y Profesora de labores interina doña Ana Mestre y Mora.

Reorganización.

El diario oficial ha publicado el decreto reorganizando el Instituto Geográfico y Estadístico. El preámbulo es muy notable; una razonada justificación de la reforma, hecha en sentido contrario al de esparcir por diversos centros oficiales los asuntos de su competencia, en vista de que con ello no se mejoraba en nada el servicio, ni se obtenía reducción alguna en el presupuesto. El Instituto continuará siendo una Dirección dependiente del Ministerio de Fomento, y á su cargo estarán los servicios geodésico, topográfico, estadístico y de pesas y medidas. El primero se efectuará en combinación con el Observatorio Astronómico; el segundo según el reglamento actual del Instituto, y en la parte administrativa registrá el del Ministerio de Fomento.

Consejo de Instrucción pública.

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Francisco de Cárdenas se reunió el 6 del corriente este alto Cuerpo consultivo.

Entre otros asuntos despachados se ultimó el nombramiento de Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las cátedras vacantes, de Derecho romano en la Universidad de Santiago y de Metafísica en las de Barcelona y Valencia.

El Consejo resolvió algunos expedientes de premios de quinquenio á Catedráticos y de arreglo de varias Escuelas, quedando pendiente la discusión de una plaza de Auxiliar de la Facultad de Farmacia de Madrid.

El Sr. Gobernador civil de Palencia, ha comunicado al Excmo. Sr. Director de Instrucción pública estar satisfechas por completo las cantidades por obligaciones de primera enseñanza correspondientes al año de 1889-90.

Aplaudimos con todo entusiasmo á dicha autoridad por el celo que ha desplegado en asunto de tan vital importancia para el Magisterio, y al lado de nuestros aplausos, están los de todos los amantes de la ilustración y del progreso.

Muy elocuentes son los datos que todos los días hallamos en la prensa sobre las Escuelas laicas en nuestra patria. Ellos irán convenciendo á nuestros librepensadores que en España no podrá vivir nunca el laicismo; que sus más grandes esfuerzos se estrellarán contra los sentimientos católicos de la nación. Véase pintado el porvenir del laicismo en las siguientes noticias: la Escuela laica de Credin abierta el 1.º de Octubre, ha tenido que cerrarse por no asistir ni un solo alumno; las dos que existían en Reus, han sido cerradas por falta de concurrencia, y otro tanto se anuncia de algunas otras; la de los hermanos de la Doctrina cristiana de Ille et Villaine (Francia), que fué declarada laica se ve completamente desierta, asistiendo todos los niños á la libre fundada por los mismos hermanos. Finalmente, según la prensa de Baleares, D. Juan Carreras Mestre, Maestro y francmasón, ha abjurado públicamente de sus errores volviendo á la Iglesia católica.

Hemos recibido el prospecto y reglamento del bien montado Colegio de Santa Isabel de Huelva, incorporado del Instituto de aquella capital, y bajo la inteligente dirección del Sr. Hernández Cárdenas.

En este centro de enseñanza, además del bachillerato, podrán estudiar los jóvenes preparatorio para carreras especiales, para la de comercio, magisterio é ingreso en la politécnica.

Un escogido cuadro de Profesores, un método razonado de enseñanza, una educación religiosa y una economía positiva, son las ventajas que este Colegio ofrece, como se deduce del prospecto y reglamento que tenemos á la vista.

El 21 del pasado Octubre se celebró en Gijón el aniversario del fallecimiento de la buena y virtuosa esposa del Excmo. Sr. don Acisclo F. Vallín y Bustillo, con una función religiosa, á la que siguió la colocación de la primera piedra del Asilo para huérfanos que

pará el nombre de Laureana, noble recuerdo consagrado por su ilustre marido á los sentimientos genuinamente cristianos de la vida.

Hacemos votos para que Dios permita que nuestro buen amigo pueda dar cima á su empresa, hallando un lenitivo á la pérdida de su amada consorte en los frutos de amor y caridad que ese Asilo proporcione.

Sección oficial.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Exposición

Señora: El Real decreto de 2 de Noviembre del año último, aunque inspirado, sin duda, en el buen deseo de mejorar las enseñanzas que se dan en la Universidad de la Habana, se dictó sin procurar aquella necesaria autoridad que da siempre, en los casos importantes de esa índole, la opinión favorable del Consejo de Instrucción Pública. Antes por el contrario, la Comisión especial de este Consejo, nombrada para informar acerca del expediente relativo á la reorganización del Profesorado de la Universidad de la Habana, intentada en virtud del artículo 6.º del citado Real decreto, aprovecha la ocasión de emitir el juicio que le merece principal y más grave disposición establecida en él, que es la relativa á la provisión de cátedras, ya irremplazable de la opción, expresándose con tal motivo en los siguientes términos:

Nunca se lamentará bastante la Comisión, ante el estado irregular, y las complicaciones y perjuicios que llevan á los establecimientos docentes y los progresos de la enseñanza, y al bienestar del Profesorado, todas las perturbaciones en su ingreso. El prestigio mismo del Profesorado pide que sean idénticos, ó por lo menos igualmente firmes, las circunstancias que rodean el nombramiento de todos los Profesores; las augustas funciones que éstos desempeñan, exigen, más que los otros cargos de la Administración pública, el cumplimiento estricto de disposiciones generales, dictadas sin atender á casos especiales ni á excepciones.

Esta protesta enérgica no ha podido merecer la atención del Ministro que escribe, advirtiéndole, por decirlo así, el deseo de respetar toda la obra de sus antecesores debe subordinarse prudentemente, y en algunas circunstancias nuevas, y otras, en el caso actual, á una evidente conciencia pública.

Resulta, en efecto, que á partir del Real decreto de 18 de Junio de 1880, todas las cátedras vacantes en la Universidad de la Habana deben proveerse por oposición, ó por concurso inexcusablemente, como preceptúa el artículo 11, sin que los Catedráticos auxiliares sirvieran las plazas retribuidas, creadas en aquella fecha «pudieran optar á las de Catedráticos numerarios, á no ser por oposición», según expresa el artículo 8.º del mismo decreto.

Así ha venido rigiendo desde entonces, y es lo que el Real decreto de 2 de Noviembre de 1889 ha determinado en su artículo 6.º, «que á propuesta del Gobernador general de la Isla de Cuba, obtendrán en propiedad las cátedras de número que resulten vacantes, los Catedráticos auxiliares que, hallándose en la posesión del título de Doctor en la Facultad respectiva, contasen cinco años de servicios prestados á la enseñanza, hubiesen explicado, durante dos cursos, ó lo menos, la asignatura objeto de la propuesta»; añadiendo en su artículo 17, «que los Catedráticos auxiliares podrán solicitar por concurso, y dentro de los términos de la legislación vigente, las cátedras cuya vacante correspondiera á este turno, siempre que justifiquen haber explicado en establecimiento oficial, durante tres cursos completos, sin interrupción, ó el tiempo de cinco, en diferentes períodos, una asignatura igual, ó análoga á la que sea objeto del concurso».

Claramente se ve que por virtud de estos artículos, todos los actuales Profesores auxiliares de la Universidad de la Habana, pueden alcanzar, sin previa oposición, cátedras en propiedad de aquel Centro docente, y que les concede el artículo 6.º citado; los que, por el camino más lento que les señala el artículo 17.

Como ninguna causa atendible relacionada con un interés preferente de la enseñanza ó del Profesorado, ha pedido que se alteren las disposiciones prudentes y necesarias establecidas citadas del Real decreto de 18 de Junio de 1880. Porque, si es indudable que los Catedráticos numerarios como los Profesores auxiliares han desempeñado su función con un celo plausible, y sin otra recompensa inmediata y oficial que su modesto sueldo, esto ocurre á todos los demás funcionarios del Estado, sin que respecto de los Catedráticos auxiliares puedan tales circunstancias, por meritorias que sean, justificar una recompensa que no puede otorgarse sin alterar el derecho vigente en la materia, y sin constituir una excepción inesplicable, en que el interés particular y el general marchan paralelamente.

Por otra parte, respecto á la constante transformación asimiladora que viene animando á diversos Gobiernos de V. M. y que en la actualidad interesa tanto, quizá, como en el ramo

de Instrucción pública, el Real decreto de 2 de Noviembre marca un grave retroceso, que en materia de enseñanza haría imposible, por larguísimo periodo de tiempo, que se cumpliera el artículo 230 del Plan de Estudios de 7 de Diciembre de 1880, el cual ordena sean incluidos en el mismo escalafón, con derecho á ascender por rigurosa antigüedad, los Catedráticos numerarios de la Universidad de la Habana, y los de iguales Centros docentes de la Península.

Las dificultades que para conseguirlo se han presentado hasta ahora, por falta de acuerdo entre los Ministerios de Fomento y Ultramar, serán mayores cuanto más desiguales sean las condiciones de ingreso entre los Catedráticos de aquellas y de estas Universidades, y mayores diferencias reales existan entre unos y otros. En realidad, los mismos personalmente interesados en obtener cátedras por el fácil medio que suministra el Real decreto citado, no podrían ostentar su investidura, ante sus compañeros, tan satisfactoriamente para sí propios, como cuando la poseyeran conquistada y avalorada en la honrosa y difícil prueba de la oposición.

Ya que en el año de 1880 fué prudente transigir con un estado de hecho, creado en los tiempos anteriores, tan azarosos para Cuba casi hasta aquella fecha, como lo habían sido para la Península poco antes, no es en manera alguna conveniente, ni ya sería disculpable, retrotraer la situación de la Universidad de la Habana á la que entonces tenía, y consentir que su Profesorado se coloque en condiciones desfavorables respecto del de la Península, dando origen con esto á que la deseada asimilación se dificulte, ó se haga imposible, en largo plazo, trabajar con éxito por realizarla.

Conservando sin embargo, y á reserva de las modificaciones que puedan ser convenientes, la distribución de las cátedras correspondientes á las cinco Facultades establecidas en la Universidad de la Habana, que se aprobó por Real orden de 6 de Noviembre de 1889, el Ministro que suscribe, cree atendibles las terminantes manifestaciones de la Comisión especial del Consejo de Instrucción Pública, antes citadas, en cuanto se refieren al Real decreto de 2 de Noviembre de 1889.

Fundándose en ellas, y las demás consideraciones expuestas, y creyendo prestar un servicio al profesorado y á la enseñanza universitaria en la isla de Cuba, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Septiembre de 1890.—Señora: A. L. R. P. de V. M., Antonio María Fabié.

Real decreto.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda sin efecto el Real decreto de fecha 2 de Noviembre de 1889.

Art. 2.º Se declara subsistente la distribución aprobada por Real orden de 6 de Noviembre de 1889 de las Cátedras correspondientes á cada una de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina y Farmacia según consta en los cuadros formados por este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1889, que van adjuntos á dicha Real orden.

Art. 3.º Las Cátedras de la Universidad de la Habana que resulten vacantes, se proveerán lo más pronto posible y con arreglo á las disposiciones vigentes, por riguroso turno de oposición ó concurso.

Art. 4.º El Ministro de Ultramar queda autorizado para resolver las dudas suscitadas con motivo de la Real orden de 6 de Noviembre de 1889, y que puedan suscitarse por la aplicación del artículo 2.º del mismo decreto, así como para adoptar las medidas que requiera su observancia.

Dado en San Sebastián á veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa.— María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Antonio María Fabié.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

En vista de la comunicación telegráfica de V. S. fecha de ayer, participando á este Ministerio que en esa provincia no se adeuda cantidad alguna á los 776 Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la misma, por lo devengado desde 1.º de Julio de 1882 hasta 30 de Junio de este año;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar que se publique en la Gaceta de Madrid el estado satisfactorio de pagos de la primera enseñanza en esa provincia, y que se manifieste á V. S. el agrado con que ha visto su celosa gestión para lograrlo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4 de Noviembre de 1890.—Isasa.—Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Vista una instancia de D. Manuel Núñez Jiménez, Maestro de Santiago del Campo (Cáceres), en la que solicita que se prorrogue el plazo concedido por la orden de este Cen-

tro de 18 de Septiembre próximo pasado, para practicar ejercicios de oposición á mejora de sueldos los Profesores de las escuelas de 625 pesetas que hayan sido elevadas á 825; considerando que se hallan próximas á dar principio las oposiciones del mes actual, y considerando también la conveniencia de dictar reglas fijas que armonicen estos ejercicios especiales con el Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, la Dirección ha resuelto:

1.º Los ejercicios de oposición á que se refiere la orden de 18 de Septiembre próximo pasado no tendrán lugar hasta la convocatoria de Mayo próximo para los Maestros cuyas escuelas se hayan elevado á dicha categoría ó se eleven de aquí á entonces.

2.º Los interesados que aspiren á practicar los referidos ejercicios podrán continuar al frente de sus escuelas durante este término.

3.º Si algunas de las escuelas cuyos titulares se hallen en este caso hubieran sido anunciadas para su provisión, se eliminarán inmediatamente del anuncio.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y á fin de que lo traslade á las Juntas de ese Distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1890.—El Director general, J. Diez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de.....

NOTICIAS OFICIALES

En la Real Academia de Medicina han resultado vacantes dos plazas de Académicos de número correspondientes á las secciones de Anatomía y Fisiología normales y patológicas y de Farmacología y Farmacia. Para aspirar á ellas hace falta: ser español; ser Doctor ó Licenciado en Medicina; contar diez años en el ejercicio de la profesión; haberse distinguido en las materias científicas propias de la expresada Sección y hallarse domiciliado en Madrid.

Las propuestas firmadas á lo menos por tres Académicos de número se admitirán en la Secretaría de la citada Academia después de publicado este anuncio.—(Gaceta del 6 de Noviembre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspecciones, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Alicante y Gerona.—Los Gobernadores civiles de estas provincias, se han dirigido á los Alcaldes recordándoles que en 31 de Octubre terminaba el plazo para ingresar las atenciones del primer trimestre y conminándoles con ampliar medidas de rigor con los Ayuntamientos que no las hubiesen satisfecho.

Cáceres.—La Junta provincial de Instrucción pública anuncia que los Maestros y Maestras que tienen derecho á figurar en la cuarta clase del escalafón tienen un término de veinte días para formular las oportunas reclamaciones contra el escalafón formado ante el señor Presidente de la referida Junta, acompañando las correspondientes hojas de méritos y servicios con los comprobantes justificativos de todos ellos.

Granada.—La Diputación provincial ha anunciado á los Alcaldes morosos en el pago de aumento gradual de sueldo á los Maestros por el ejercicio de 1889 á 90, que si no cumplen este servicio dentro de un nuevo plazo de 15 días, propondrá al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia les imponga el correctivo que proceda con arreglo á la ley Municipal vigente.

León.—La Junta provincial de Instrucción pública ha prevenido á los Maestros que no han rendido aún las cuentas de inversión del material de Escuelas, los remitan á la citada Junta con toda urgencia duplicados y acompañando dos inventarios del material que las Escuelas posean, sin que sirva de excusa el haberlos presentado á las Juntas locales, debiendo en este caso manifestar al remitirlos la fecha en que lo verificaron.

Las Juntas locales darán cuenta á esta provincial de los Maestros que no hubieren cumplido este requisito en el plazo que la ley marca.

Segovia.—La Junta provincial de Instrucción pública ha acordado que se liquide y entregue á quien corresponda para el arca municipal de Marugán, lo que sobrante existe en la Caja provincial de primera enseñanza.

Que, admitida por la Superioridad la renuncia de D. Angel Ortega como Maestro de Turégano, se nombraba interino á D. Eulogio Gómez.

Que se cumpla lo dispuesto por el Rectorado sobre la traslación del Maestro de Moral á Moraleja.

Que no es de su incumbencia ocuparse de incidentes de consumos.

Que los reparos en la casa del Maestro de Pinarejos deben hacerse con fondos municipales.

Que el Profesor de Valdevarnés manifieste por qué no ocupa la casa que le está destinada.

Y al de Arcones se le dispongan lo más decente y capaz posible, y que en dicho pueblo se eleven las retribuciones lo menos á la cuarta parte de los respectivos sueldos.

Que quedaba enterada de las obras en la casa escolar de Torreiglesias, así como de la clausura de la Escuela de Barahona, debiendo abrirla cuando aquélla cese y dando cuenta cuando lo verifiquen.

Que concedía al Maestro de Migueláñez la trasferencia de material que solicita.

Que el Alcalde de Villeguillo entregue sin tardanza al Maestro las llaves de la Escuela, debiendo, si ocurriera otro caso análogo, no recogerlas, sino dar cuenta inmediata á la

Junta provincial; y que se prevenga al Maestro que, aun para el cobro de sus haberes, no salga del pueblo en día lectivo, sin conocimiento y venia del Alcalde.

Que en Fuenterrabolla cumplan lo que les está ordenado sobre aumento de las insuficientes cantidades para alquileres de casa con destino á Maestro y Maestra.

Y que habiendo terminado los plazos respectivos para que los Maestros y Maestras de cada partido se presentaran en la Caja del ramo á percibir lo que se les resultara en deber por el difunto Habilidadado D. Restituto Prieto, sufran los que no han tenido á bien acudir los perjuicios á que haya lugar, procediendo Cajero y Testamentaria á ver entre ambos la diferencia á favor de ésta, por ser más el crédito que el débito del nombrado difunto.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Burgos.—Han ingresado el importe del primer trimestre los Ayuntamientos de Isan, Tapia, Quintanilla, Somuño, Arauzo de Salce, Amaya, Escalada, Nava de Roa, Roa, Mamolar, Eterna, Galbarros, Fresnillo de las Dueñas, Valdorros, Castrillo de Murcia, Mahamud, Peral de Arlanza y La Molina de Ubierna.

Uno de estos días saldrán comisionados de apremio contra los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago de obligaciones de primera enseñanza.

Barcelona.—Desde el día 8 del actual, pueden percibir los haberes correspondientes al primer trimestre los Profesores de Castell, Sardaña, Ripoll, Pulinyá, Rubí y Ullastrell; los de Cánoves, La Ametlla, Canovellas, La Garriga, Martorellas y Bigas pueden recibirlos desde el domingo último en cualquier día y hora; ha quedado también abierto el pago del primer trimestre finido á los Maestros de Aviñonet, Castellví, Mediona, Pontons, San Quintín, San Martín, Villafranca, San Saturnino, Subirats y Torrellas, y el segundo de 89-90, á los de Vilovi; y los de San Celoni, Vallgorgina, Arenys de Munt, Arenys de Mar, el día 12, en sus respectivas habilitaciones.

Segovia.—Los Maestros que cobran por el Habilidadado D. Mariano Jimeno, pueden acudir al cobro en casa de dicho señor, ó en la de D. Carlos Martín de Santa María de Nieva, ó en la de doña Margarita Sainz, de Cuéllar.

Santander.—Ha quedado abierto el pago de las pensiones y jubilaciones en la caja especial de fondos de primera enseñanza, correspondiente al primer trimestre del actual año económico.

Sevilla.—Los pagos de primera enseñanza en la provincia de Sevilla, están atendidos por lo corriente en más de la mitad de los pueblos, y de atraso solo tres pueblos tienen algún descubierto.

Está abierto el pago del aumento gradual de sueldo respectivo al año de 1889 á 90 á los Maestros y Maestras de esta provincia.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Rectorado de Zaragoza se han hecho los siguientes para las Escuelas vacantes de la misma provincia:

D. Enrique Soria, para Villarroya de la Sierra; D. Mariano Bescós, para Ruesta; don Miguel Gavín para Sigüés; D. Manuel González, para Plenas; doña María Martínez, para Villar de los Navarros; doña Petra Ferrer, para Alcalá de Ebro; doña Paulina Sarrablo, para Oseja; D. Esteban Olmos, para Aguirre; D. Julián Martínez, para Mezalocha; D. Serapio Garray, para Bijuesca; D. José Oliván, para Bureta; doña Ana Usaola, para Terrer; doña Irene Basabe, para Urriés, y doña Casimira Capdevila, para Cerveruela.

**

La Escuela de niños de Burriana (Castellón) ha quedado vacante.

—S. M. la Reina Regente ha encargado de la educación de sus augustas hijas la Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Teresa, á la señora Doña Rosa Aristegui y Doz, viuda de Gordón, Condesa de Mirasol, nombrándola al propio tiempo teniente aya de S. S. AA. RR.

—Contra el anuncio de oposición para proveer la Escuela elemental de niños del segundo distrito de Palencia se ha formulado una protesta.

—La sociedad de estudiantes católicos de Lovaina ha mandado celebrar solemnes funerales por el alma del Consejero Luis Rossi.

—Ha quedado vacante la escuela pública de asistencia mixta del pueblo de Villanueva de Puerta (Burgos).

—Ha sido elegido habilitado de la Universidad Literaria de Sevilla el señor D. Miguel Alava.

—En el pueblo de Flores de Avila (que no llega á 200 vecinos) ha construido el Ayuntamiento un hermoso edificio para escuelas. Es un verdadero palacio.

¡Cuántos imitadores necesita este digno Ayuntamiento!

—Una rica dama de esta Corte, natural de la Coruña, ha hecho un donativo de 10.000 pesetas á las hermanitas de los Pobres de aquella capital para que continúen la construcción

del Asilo que están edificando en el Campo de Marte.

—El general mejicano D. Rafael López de Mendoza, ha solicitado de la Universidad Literaria de Sevilla la formación de tribunal, a fin de revalidarse en España del título de abogado.

—Han sido nombrados por el Rectorado de Sevilla Maestro de Villaverde del Río don Rafael Rodríguez Vilches, y de Bollullos de la Mitación D. Fernando García.

—La Academia de Medicina de Turin ha abierto un concurso para premiar la mejor Memoria que trate de las investigaciones realizadas sobre la naturaleza y profilaxis de las enfermedades infecciosas en el hombre. La Memoria deberá estar redactada en francés, italiano ó latín, y se concederá un premio de 18.000 francos.

—Parece que los Maestros de esta Corte, según ha oído nuestro colega *La Educación* han ganado, contra el Ayuntamiento, el recurso de alzada entablado para que sean compatibles los derechos pasivos del Estado y los del Montepío municipal.

—Los Maestros auxiliares de Madrid tienen ya construida y pagada la lápida conmemorativa sepulcral que ha de colocarse por su cuenta en la fachada de la casa núm. 13 de la calle de Alcalá, donde vivió y murió el ilustre D. Claudio Moyano.

—Ha sido honrado con el nombramiento de socio honorario del Centro de Maestros de esta Corte, nuestro estimado compañero en la prensa D. Manuel Luengo y Prieto, director de *El Defensor del Magisterio*.

—Ha sido nombrada Directora de la Escuela provincial de Corte de Barcelona en reemplazo de la Sra. Ruiz y Alá, D.^a Mercedes Carbonell y Pañella, Maestra de primera enseñanza superior. Parece ser que esta enseñanza se suprimirá al terminar el actual año económico.

—En la apertura del curso de la Universidad de Gante se han producido manifestaciones hostiles por parte de los estudiantes. El discurso del Rector fué silbado en señal de protesta por la supresión de varias escuelas superiores.

—Han renunciado su cargo la Maestra de una de las Escuelas públicas de niñas de Villena (Alicante) D.^a María de los Dolores Plá y Silverio y el Maestro de Alquería de Aznar, D. Manuel González.

—El Gobierno de S. M. ha concedido 1.000 pesetas á las hermanas del Sagrado Corazón para el sostenimiento del colegio que dirigen en Torrijos (Toledo).

—Por la Dirección general de Instrucción pública han sido jubilados D. José Boumate, de Tortosa (Alicante); D. Isidro Rocamora, de Almuradí (Alicante); D. Juan Antonio Ibáñez, de Cox (Alicante); D.^a Margarita Salvá y Cores, de Llummayor (Baleares); D. Juan Fernández y Fernández, de Bares (Mañón) (La Coruña); D. Juan Campos Martínez, de Moratalla (Murcia); D. Manuel Veitez Pérez, de San Amaro (Orense); D.^a Paulina Fernández Cuevas, de Bénia (Oviedo); D. Gregorio Velber, de Corrales (Zamora).

—Ha tomado posesión del cargo de Secretario de la Junta provincial de Guadalajara el Sr. D. Camilo Pérez Moreno.

—Se ha concedido libre de gastos la cruz de Isabel la Católica á D. Eugenio Calvo y Fernández, Maestro de San Martín de la Vega (Madrid).

—Ha sido nombrada en virtud de traslado Maestra Regente de la Escuela agregada á la Normal de Maestras de Salamanca, Doña Iluminada Prieto de la Cal.

—Ha sido desestimado el recurso de D. Pedro Saez Ortiguela sobre provisión de la Escuela de Vélez-Málaga.

—Se ha concedido dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio á D. Vicente Arranz y Castillo y á D. Celestino Delgado, de Burgos; y á D. José Anglada Artigas, de Barcelona.

—Para las Escuelas de niños anunciadas á oposición en el distrito universitario de Sevilla se han presentado 87 aspirantes, 48 á las de niñas y 30 á las de párvulos, con más 9 Maestros y una Maestra á ejercicios de oposición para mejora de sueldo; las oposiciones á las Escuelas de niños y á las de niñas comenzarán el día 7.

—Ha fallecido el Maestro de la Escuela pública de Huevar (Sevilla) D. Eleuterio de Sígler, uno de los Maestros que por más años ha servido en aquella provincia siempre con loable celo.

—Existen vacantes en el Colegio nacional de Sordo-mudos y ciegos y se anunciarán en breve á oposición: dos plazas de Profesores de sordo-mudos, con el sueldo de 3.000 pesetas; una de Profesor de ciegos con igual dotación; dos de Maestros Auxiliares internos y otras dos de Maestras Auxiliares internas con 1.000 pesetas y manutención. En la Secretaría del Colegio, durante las horas de oficina, se expondrán los programas para los ejercicios de oposición.

—Las obligaciones de primera enseñanza por el actual año económico en la provincia de Oviedo ascienden á 689.225.49 pesetas.

—Ha renunciado el cargo el Inspector de primera enseñanza nombrado para Valencia, y ha fallecido el que lo era de la provincia de Murcia.

—Según noticias, existe en la actualidad, á favor del fondo de Derechos pasivos de primera enseñanza, un saldo de 2.281.115.95 pesetas.

—Ha renunciado el cargo de Auxiliar de la sección de Ciencias del Instituto de Ciudad Real D. Eloy Blanco del Valle.

—El Sr. Marqués de Pidal ha hecho renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua inglesa vacantes en las Escuelas de Comercio de Valladolid y Zaragoza, por haber sido nombrado Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede.

—Se ha autorizado al Director de la Escuela Nacional de Música y Declamación para hacer la convocatoria de cuatro pensiones de á 1.500 pesetas cada una, entre los alumnos y alumnas matriculados en la enseñanza del canto del referido establecimiento.

—Se ha concedido los dos tercios de sueldo por el desempeño de Cátedras vacantes á los Auxiliares D. Mariano Cuesta, del Instituto de León; D. Fermín Iñarra, del Cardenal Cisneros; D. Pedro Muñoz, del de Palencia, y D. Adrián Mique, del de Cuenca.

—La solemne apertura de la Real Academia de Jurisprudencia se verificará el viernes 14 del corriente á las nueve de la noche, leyendo el discurso inaugural su Presidente el Excmo. Sr. D. Vicente Romero y Girón.

—Han presentado la renuncia de sus cargos: D. Eduardo Badía, Profesor de Lengua inglesa de la Escuela de Comercio de Sevilla; D. Manuel Carballeda y D. Evaristo Barriandarán, Profesores interinos, respectivamente de Francés y de Alemán en la misma Escuela.

—Ha solicitado su jubilación el Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central D. Juan Creus y Manso, que ocupaba el núm. 28 en el Escalafón general del Profesorado de Universidades.

—Por dimisión de los Consejeros de Instrucción pública Sres. Pisa Pajares y Merelo, han sido nombrados los señores Mena y Zorrilla y D. Luis Silvela, y en la vacante por defunción del Sr. Montero Ríos á D. Luis Merino, Director del Observatorio astronómico.

—Ha sido nombrado Académico correspondiente de la de San Fernando en Tarragona el Sr. D. José Canals.

—D. Francisco Franco Lozano ha sido nombrado Director del Instituto de segunda enseñanza de Badajoz.

—Ha quedado fundida en Barcelona la estatua en bronce de Hernán Cortés, que se ha de colocar en un monumento que se erigirá en Medellín, pueblo natal del insigne capitán.

—Los alumnos matriculados este año en el «Protectorado de industriales jóvenes», esta-

blecido en Salamanca bajo los auspicios de Sr. Obispo de aquella Diócesis, pasan de 40

—Uno de estos días se reunirán en aquella Sociedad para organizar las conferencias del año próximo.

—La Comisión Romana de Arqueología Sagrada, ha nombrado para formar parte la misma al P. Bonavenia.

—El Instituto de Ciegos, establecido en Iglesia de San Alejo en Roma, ha celebrado con gran solemnidad la fiesta de su patrono.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

—Todos los pagos que se hacen por los señores escritores se consignán sin falta en esta sección, ben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verdaderamente son.

Aguadulce.—J. V. P.—Recibida carta y talones; tado pago de suscripción; se remite recibo.

Alfarar.—F. V. C.—Enterado de su carta; queda mitido el periódico y prospecto que pide.

Granña de las Garrigas.—P. M. D.—Oportunamente recibí carta y letra, y le fué remitida la obra que día convenientemente certificada y se contestó por correo.

Torres de Segre.—F. R. V.—Enterado de su carta; contestará.

Puente Genil.—F. F. A.—Recibida carta y librito anotado pago de suscripción; se remite recibo; estómulo lo que promete.

Solsona.—A. O.—Queda hecho el cambio de nombre que desea; la suscripción, la tenía abonada hasta del año actual; se contestará por correo.

Villardecierros.—C. A.—Se contestará por correo.

Valderas.—P. F.—Enterado de su carta; queda lo que desea.

Alcalá.—A. F. C.—Recibida su carta; gracias por atención; se contestará.

Villarmentero de Esgueva.—L. A. P.—Enterado su carta; se contestará.

Fuencibil.—P. F. M.—Conforme con su carta; queda hecho lo que deseaba.

Santibáñez de Zarzagoza.—J. M. R.—Id. id. id.

Fuentes de León.—M. T. M.—Recibida su carta; contesta por correo.

Torreconobos.—A. V.—Recibida carta y libranza; tado su suscripción; se remite recibo y números de 1.º del corriente.

Dombellas.—F. S. G.—Conforme con su carta; tado libranza; anotado pago de suscripción; se le remite recibo.

Orche.—F. de H.—Enterado de su carta; se remite correo.

Toledo.—F. P. M.—Recibida carta; se le contestará.

Palma.—F. M. B.—Recibida carta; se le contesta por correo.

Medina de Pomar.—L. de D.—Id. id. id.

Marchena.—E. R.—Id. id. id.

Ibi.—R. S.—Id. id. id.

Valleruela de Sepúlveda.—J. A.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remitirá recibo; se contestará.

Cáceres.—C. S. B.—Enterado de su carta; recibida carta; anotado pago de suscripción; se remitirá recibo; se contestará.

Barcelona.—M. A.—Recibida su atenta carta; se contestará.

Alora.—F. G. G.—Enterado de su carta; se anotó suscripción; se contestará por correo.

Enober.—C. A.—Recibida su carta; queda hecho lo que desea.

Guadalajara.—F. F. F.—Corriente su suscripción hasta fin de Junio de 1891; se entregó recibo.

Guadalajara.—J. P.—Id. id. id.

MADRID: 1890.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Justo, Pizarro, 15, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0.25 centimos linea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 centimos linea.

— ANUNCIOS —

LIBROS INTERESANTES

COLECCIÓN DE DISCURSOS Y MAXIMAS MORALES

POR D. MANUEL RODRÍGUEZ NAVAS

2.ª EDICIÓN

El éxito verdaderamente excepcional que obtuvo la primera edición de este librito, estimuló al autor á aumentar el número de discursos y corregir algún pequeño detalle en otros, así es que la edición que hoy anunciamos, es una obra modelo de literatura del doctor Rodríguez Navas, de quien incluimos su retrato. Un tomito en 8.º, encuadernado en tapas de tela de lujo, 2 pesetas.

ECOS INFANTILES

POR D. ISIDORO HERNANDEZ

Esta obra es de sumo interés para las Escuelas, por las canciones nuevas de que consta, puestas en música, y que tanto llamaron la atención en el último festival. Se vende á 2 pesetas en la librería de D. Eugenio Sobrino, calle de los Caños, núm. 6. Los Profesores que remitan 4 pesetas, recibirán las dos obras por el correo certificadas en su domicilio.

PEDAGOGIA GENERAL. Tratado completo de Instrucción, seguido de los de organización, legislación, historia y crítica pedagógica, por D. Simón Aguilar y Claramunt.

Esta obra, la más completa en su género, se publica por cuadernos de 64 páginas al precio de una peseta y se suscribe en las principales librerías.

GUIA INFANTIL. Pequeño devocionario poético, compuesto para los niños, por D. R. Meana y Hurtado, aprobado por la autoridad eclesiástica. Se vende en las principales librerías y en casa del autor, Torrelavega (Santander), á 0,30 pesetas ejemplar y á 2,50 la docena.

BIBLIOTECA SELECTA. DOLORAS, por D. Ramón Campoamor (de la Real Academia Española). Esta preciosa y popular colección de poesías elegantemente editadas por la casa Aguilar, Caballeros, 1, Valencia, se halla de venta á dos reales el tomo en todas las librerías.

LEYES CIVILES DE ESPAÑA

CONFORME A LOS TEXTOS OFICIALES

ANOTADAS Y CONCORDADAS

POR

DON LEÓN MEDINA Y DON MANUEL MARAÑÓN

ABOGADOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID.

Esta importantísima obra consta de 1.332 páginas en 8.º menor, á dos columnas, papel excelente ó impresión immejorable. Contiene este volumen la Constitución de 1876, el Código civil y el de comercio, la ley de Enjuiciamiento civil, la orgánica del Poder judicial, la Hipotecaria y la de Propiedad intelectual, con sus respectivos reglamentos, y las leyes de Caza y Pesca, Expropiación forzosa, Marcas de Fábrica, Minas, Montes, Puertos, Sello y Timbre del Estado, impuesto de derechos reales; los Aranceles judiciales y notariales y cuantas leyes, Reales decretos, órdenes, Reglamentos, Circulares, Tratados y Convenios internacionales se hallan vigentes en la actualidad en materia civil y mercantil, con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y las resoluciones de la Dirección general de los Registros, y con un índice alfabético y otro cronológico completísimos, además de los índices por materias peculiares de cada Código ó Ley.

Es el libro más práctico y más barato que se ha publicado en España sobre estas materias, pues la mitad de los Códigos y Leyes que van en él incluidos, en las ediciones más baratas cuestan 25 p setas, mientras que la obra que anunciamos cuesta solo 8 pesetas en Madrid y 9 en provincias, franco de porte. Hay ejemplares elegantemente encuadernados á la inglesa á 10 pesetas, lo mismo en Madrid que en provincias.

Se halla de venta en la Administración de este periódico, y en las principales librerías.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES.

A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), á precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole á provincias.

PRINCIPIOS DE LECTURA Y ESCRITURA SIMULTÁNEAS, por D. Juan Esteban Lucía, Profesor Normal y Bachiller. Se halla de venta al precio de 10 céntimos en casa del autor, Damas, 4, Valladolid.

HISTORIA DE ESPAÑA EN VERSO, por D. Joaquín Roca y Cornet, refundida y aumentada por don Antonio Anzuiz. Esta obra, elegantemente impresa y con preciosas ilustraciones, se vende en la librería editorial de Antonio J. Bastinos, Pelayo, 52, Barcelona.

BIBLIOTECA DEL MAESTRO. Procedimientos para la enseñanza de la doctrina cristiana y de la Historia Sagrada, por D. Agustín Ríos, Maestro Normal. Esta interesante obra, última producción de la acreditada casa Bastinos, se halla de venta en la librería editorial, Pelayo, 52 y 54, Barcelona, y en la de la viuda de Hernando en esta corte, Arenal, 11.

LECCIONES DE MATEMATICAS, por D. José Andrés Iruete, Doctor en Ciencias y Catedrático de la Universidad de Granada. Se ha publicado el primer tomo de esta importante obra que comprende el tratado completo de la Aritmética con la extensión que se estudia en la Facultad de Ciencias.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 10.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función abonada.—Turno 2.º impar.—Don Juan Tenorio.

Sigue viéndose este coliseo literalmente lleno de mero y elegante público. La Sra. Guerrero y los señores Calvo y Jiménez obtienen todas las noches dosas ovaciones por su acabada é immejorable ejecución en el clásico drama *Don Juan Tenorio*.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—El Sr. Gobernador.—La vieja ley.

La vieja ley y El Sr. Gobernador están llevando este elegante coliseo una concurrencia distinguida y nutridísima. Todos los artistas obtienen grandes y recios aplausos.

PRINCESA.—A las ocho y media.—F. 3.º de turno.—Turno 3.º.—Sorpresas del divorcio.—Baile.

En breve pondrá en escena la excelente compañía de este teatro *El guardián de la casa*, obra hecha y no representada. A esta obra seguirá el estreno de preciosa comedia de Sardou *Serafina la desobediente*. tantos aplausos ha merecido en la vecina República.

LARA.—A las ocho y media.—2.ª serie.—Turno par.—La ley del embudo.—Las inquietudes.—Su licencia.—El primer jefe.

Cada noche alcanza más merecidos aplausos la celente compañía del teatro de la calle de la Corredera. Las hispanas obras que se ponen en escena y acabada representación divierten al público con su agotable gracia.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Valentín guardacosta.

El interesante drama *Valentín el guardacosta* proporcionó un triunfo á la compañía de este teatro, que no dudamos se repetirá con las demás que se ensayan.

APOLO.—A las ocho y media.—Los alojados. El plato del día.—El chaleco blanco.—De Madrid París.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Hija de Calderón (estreno).—Ortografía.—Las doce y media sereno.